



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

EXPT E N° 716-1092/21
CG

DECRETO N°
SAN SALVADOR DE JUJUY,

1602 s.-

18 SEP 2024

VISTO: La Resolución N° 002054-S-2022, de fecha 5 de julio de 2022; y

CONSIDERANDO:

Que, por el mencionado acto administrativo se reconoció el adicional por tareas críticas nivel 2, a partir del 1° de mayo de 2021, a favor del Sr. César Osvaldo de Jesús Alarcón, CUIL N° 20-34674217-9, categoría C-1 (A1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413 y a partir del 1° de agosto de 2020, a favor del Lic. Diego Fabricio Barrios Claros, CUIL N° 20-40031526-5, categoría A-1 (A1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, personal contratado de la U. de O.:R1 Ministerio de Salud, con funciones en el Servicio de Diagnóstico por Imágenes del Hospital "San Roque", imputándose el pago de los mismos a partir del 1° de enero de 2022;

Que, la entonces Coordinación de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, informa que se liquidó el adicional tramitado a partir del ejercicio 2022, quedando pendiente de pago los periodos de ejercicios vencidos (2020 y 2021);

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto emite informe de su competencia, indicando la partida presupuestaria para la presente erogación;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen de competencia, compartido por la entonces Coordinación de Asuntos Legales de dicho organismo, de cuyos términos se desprende que corresponde la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°: Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 0716-1092/2021 Caratulado: "REF. PROFESIONALES CONTRATADOS DE SERVICIO DE DIAGNÓSTICO POR IMAGEN S./PAGO DE BONIFICACIÓN POR TAREAS CRÍTICAS", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la partida 03-10-15-01-26 "Para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" DEUDA PÚBLICA, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ejercicio 2024, Ley N° 6371, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto, debiendo el organismo respectivo cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto, y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

ARTÍCULO 2°: El presente decreto será refrendado por los Ministros Jefe de Gabinete, de Salud y de Hacienda y Finanzas.-



[Handwritten Signature]
EJ. CLAUDIA GISELA HUMAR
M/C Jefatura de Despliegue
Ministerio de Salud - Jujuy




MCDE. A DECRETO N°

1602 S.-

ARTÍCULO 3º: Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-


MARIA TEREZA MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE




CARLOS GUILLERMO SALAS
GOBERNADOR


Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUCHÉ
MINISTRO SALUD
JUJUY -


Dr. EDUARDO FEDERICO CARBOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.




GLADYS GISELA HUANC
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy